

FECHA: 28/04/2016

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_0866/2009

ID TÍTULO: 4310109

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Empresa</li><li>• Finanzas y Turismo</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En el apartado 4.4 en relación al reconocimiento de créditos, señalar que el reconocimiento de créditos entre enseñanzas oficiales universitarias está regulado por el RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010 y se realiza en base a competencias. Se recomienda eliminar del criterio 4.4 la tabla de las asignaturas a reconocer ya que éste se realizará tal y como se indica en los reales decretos mencionados.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de

Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Se modifican cuestiones de reconocimiento de créditos, descritas en el apartado 4.4. Se corrige la tabla de personal de apoyo (6.2).

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

En el apartado 4.4 en relación al reconocimiento de créditos hay que incorporar dos cuestiones: (a) el reconocimiento de asignaturas del Plan de estudios del MUAORT impartida hasta el curso 2013/14 por las del Plan de Estudios que se imparte desde el curso 2014/15; y las asignaturas del MUAORT ofertadas como optativas en el Máster Universitario de Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas. (b) el reconocimiento de las prácticas.

#### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se incluye una tabla equivocado en la memoria de verificación del título, por lo que corresponde subsanar este error.

Madrid, a 28/04/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', with a long horizontal line extending to the right.

Miguel Ángel Galindo

# MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(ID 4310109- MASTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES Y RECURSOS TURÍSTICOS)

## MODIFICACIONES PROPUESTAS

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Indicar la modificación.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Indicar la modificación.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS/COMPETENCIAS

Indicar la modificación.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el apartado 4.4 en relación al reconocimiento de créditos hay que incorporar dos cuestiones: (a) el reconocimiento de asignaturas del Plan de estudios del MUAORT impartida hasta el curso 2013/14 por las del Plan de Estudios que se imparte desde el curso 2014/15; y las asignaturas del MUAORT ofertadas como optativas en el MUI. (b) El reconocimiento de las prácticas.

ASIGNATURA PROPUESTA A CONVALIDAR	ASIGNATURA CONVALIDABLE
Asignaturas cursadas en el Master Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turístico hasta el curso 2013/14, o como asignaturas optativas en el Master Universitario en Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas: Especialidad Empresa y Turismo	Asignaturas cursadas en el Master Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turístico desde el curso 2014/15
Ordenamiento Jurídico y Entorno Socioeconómico de las Organizaciones	Ordenamiento Jurídico de las Organizaciones Turísticas (401609) 6

Hoteleras (400505) 6 créditos	créditos
Ordenamiento Jurídico de las Organizaciones Turísticas (401609) 6 créditos	
Dirección Financiera en Organizaciones Hoteleras (400503) 6 créditos	Dirección Financiera de Empresas Turísticas (401612) 6 créditos
Dirección Financiera de Empresas Turísticas (401612) 6 créditos	
Contabilidad Directiva y Gestión de la Creación de Valor en Organizaciones Hoteleras (400500) 6 créditos	Contabilidad Directiva y Gestión de la Creación de Valor en Organizaciones Turísticas (401613) 6 créditos
Contabilidad Directiva y Gestión de la Creación de Valor en Organizaciones Turísticas (401613) 6 créditos	
Dirección de Procesos Hoteleros (400501) 6 créditos	Dirección de Organizaciones Turísticas (401608) 6 créditos
Dirección de Organizaciones Turísticas (401608) 6 créditos	
Marketing Hotelero (400504) 6 créditos	Marketing para empresas y destinos turísticos (401619) 6 créditos
Marketing para empresas y destinos turísticos (401619) 6 créditos	
Dirección Estratégica para Organizaciones Hoteleras (400502) 6 créditos	Dirección Estratégica de Empresas Turísticas (401614) 6 créditos
Dirección Estratégica de Empresas Turísticas (401614) 6 créditos	
Habilidades Directivas e Iniciación a la Profesión (400506) 6 créditos	Dirección y Planificación de Destinos Turísticos (401615) 6 créditos
Dirección y Planificación de Destinos Turísticos (401615) 6 créditos	
Prácticas Directivas (400507) 12 créditos	Prácticas Directivas y de Gestión en Organizaciones y Recursos Turísticas I (401610) 6 créditos
	Prácticas Directivas y de Gestión en Organizaciones y Recursos Turísticas II (401611) 6 créditos

**PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ADQUISICIÓN PREVIA DE COMPETENCIAS POR ACREDITACIÓN PROFESIONAL/LABORAL O POR FORMACIÓN PRÁCTICA RECIBIDA (FACULTAD DE EE. EMPRESARIALES Y TURISMO)**

Según se establece en el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Así lo recoge también la Resolución de 9 de marzo de 2012 (DOE número 59 de 26 de marzo), de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo

adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Extremadura.

Por todo lo anterior, podrán convalidarse los créditos correspondientes a la materia de Prácticas Directivas en Organizaciones Turísticas, siempre que el estudiante acredite experiencia profesional/laboral suficiente y que se ajuste al perfil necesario que asegure la adquisición de las competencias exigidas en la misma, establecidas y enumeradas expresamente en el plan de estudio. Asimismo, podrán convalidarse los créditos de la referida materia de Prácticas Externas (y sus asignaturas asociadas) por la acreditación de períodos de formación práctica que hayan contribuido a la obtención de las destrezas y habilidades que se identifican con esas mismas competencias.

Para dicho reconocimiento, deberá acreditarse documentalmente tanto la actividad profesional/laboral realizada por el interesado como la realización de períodos formativos de prácticas en empresas, organizaciones o instituciones.

El procedimiento de reconocimiento de créditos queda supeditado a los siguientes fundamentos y criterios:

**1. El número de créditos reconocibles a partir de experiencia profesional/laboral o por períodos formativos de prácticas:**

- 1.1. El número de créditos que podrán ser reconocidos será igual al establecido en el plan de estudios según el verifica de la titulación correspondiente.
- 1.2. Según lo anterior, no podrán reconocerse períodos inferiores a ese tiempo, aunque sí podrán acumularse períodos discontinuos de experiencia o prácticas formativas.
- 1.3. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y fin de máster; o los procedentes de enseñanzas que no sean oficiales o de nivel superior, equivalente al universitario.
- 1.4. En consonancia con lo establecido en el plan de estudios del curso, tanto la experiencia profesional/laboral como los períodos de prácticas formativos se deberán corresponder con la adquisición de habilidades y destrezas directamente relacionadas con las competencias exigidas en los respectivos planes de estudio (Memoria Verifica).
- 1.5. El reconocimiento de estos créditos, como ya sucede en otras convalidaciones similares, no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.



## 2. Criterios para convalidar:

Al menos 3 meses de actividad laboral/profesional realizando tareas similares a las realizadas en las prácticas curriculares de la titulación para la que se solicita la convalidación.

## 3. Documentación acreditativa:

La solicitud deberá ser registrada en la secretaría del centro junto a la matrícula de las asignaturas. Junto a la solicitud, se aportarán los siguientes documentos, según corresponda a la naturaleza de la actividad desarrollada y en la que se sustentará el reconocimiento de los créditos.

- 1.1. **Contrato de Trabajo** (sólo para acreditar experiencia profesional/laboral).
- 1.2. **Vida Laboral u Hoja de Servicios** (sólo para acreditar experiencia profesional/laboral).
- 1.3. **Certificado de realización de las prácticas externas** (para acreditar periodos formativos). Expedido por la secretaría académica de la facultad en la que se realizaban las prácticas, donde se indique el periodo realizado y número de horas de prácticas.
- 1.4. **Memoria de actividades profesionales** (en todos los casos). Esta memoria consiste en una descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el/los periodo/s de trabajo o periodo formativo práctico. Se empleará el mismo modelo de memoria que se exige al finalizar las prácticas curriculares de la Facultad y que se encuentra disponible en la página web de la misma. La Comisión de Prácticas podrá solicitar verificación de cualquier declaración realizada en dicha memoria y solicitar, en los casos en los que se estime necesario, una entrevista personal al solicitante. Modelo de solicitud de reconocimiento de créditos de la materia prácticas externas por acreditación de experiencia laboral/profesional o por formación práctica

Este procedimiento, al igual que el resto de los contenidos en la memoria del título, están sujetos a modificaciones que deben siempre ser aprobadas en los órganos de gobierno de la Universidad.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Indicar la modificación.

### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Eliminar la tabla que hay en el apartado 6.2, e incluir la que se adjunta. Se incluye una tabla equivocado en la memoria de verificación del título, por lo que corresponde subsanar este error, y sustituirla por la correcta que se adjunta

<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>
RIVERO CAMPA, ALICIA ISABEL	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADORA	26 años
PEREZ PANIAGUA, ROSA Ma	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	24 años
MAROTO FERNANDEZ, JOSÉ RAMÓN	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	15 años
GIL GAÑAN, JUAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	19 años
GONZÁLEZ IGLESIAS, MANUEL	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DEPARTAMENTOS	13 años
FERNANDEZ ESTÉVEZ, JOSE	ADMINISTRATIVO	DECANATO	22 años
GASPAR CASTRO, MARIBEL	AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	BIBLIOTECA	1 año
MOHEDAS MARTORAN, Ma ELSA	TECNICO AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	BIBLIOTECA	11 años
TRANQUE MARTINEZ, ELENA	TECNICO AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	BIBLIOTECA	3 años
JARAQUEMADA DIEZ-MADROÑERO, JAIME	TECNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	SALA INFORMÁTICA	14 años
CRESPO BARRERO, LUIS	AYUDANTE DE OFICIOS (MANTENIMIENTO)	MANTENIMIENTO	3 años
BORRELLA ROMÁN, JOSÉ MARIA	TECNICO ESPECIALISTA COORDINADOR DE SERVICIO	CONSERJERIA	9 años
GALAPERO FLORES, PEDRO LUIS	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSERJERIA	19 años
RUFO LANCHO,	AUXILIAR DE	CONSERJERIA	18 años

LUCIA	SERVICIOS		
ESTEBAN RODRÍGUEZ, ANA MARIA	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSERJERIA	10 años
CAMPOS LUJAN, TRINIDAD	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONSERJERIA	7 años

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Indicar la modificación.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Indicar la modificación.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO**

Indicar la modificación.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Indicar la modificación.

**CLAVES DE MODIFICACIONES:**

*En letra azul y cursiva se corrigen o incorporan los aspectos que se modifican en relación a la Memoria verificada. En ~~letra roja tachada~~ se ~~marcan las supresiones realizadas.~~*